



RESOLUCIÓN No. - - 7 5 5 DEL 2015

(2 6 NOV 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 15-2015

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 90604 del 05 de junio de 2014, el Ministerio de Minas y Energía asignó en la Unidad de Planeación Minero Energética la función de adelantar los procesos de Convocatoria Excepcionales para adjudicar proyectos Urgentes, teniendo en cuenta los parámetros generales previstos en la Resolución MME 180924 de 2003, Resolución CREG 022 de 2001 y en la Resolución CREG 024 de 2013 y las que las sustituyan o modifiquen.

Que la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía".

Que la CREG expidió la Resolución 093 de 2014 "Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional."

Que el artículo 4 de la Resolución 90604 del MME determinó que para cada grupo de proyectos urgentes se escogería un interventor bajo el mecanismo allí señalado.

Que el proyecto denominado Atlántico 2, el cual consiste en las obras relacionadas con la segunda terna Termoflores – Las Flores 110 kV, la segunda línea Termoflores – Oasis 110 kV, la reconfiguración de las líneas Termoflores – Oasis 110 kV y El Rio – Oasis 110 kV en la línea El Rio – Las Flores 110 kV, la nueva subestación Estadio 110 kV y su conexión a la línea Termoflores – Centro 110 kV, las nuevas líneas Tebsa – Unión 110 kV y El Rio – Unión 110 kV, la nueva subestación Magdalena 110 kV y su conexión a la línea El Rio – Unión 110 kV, y el nuevo transformador 220/110 kV - 100 MVA en la subestación Tebsa junto con el traslado de generación Barranquilla 3 y 4, y obras asociadas fueron aprobadas mediante concepto UPME 20141500046721 del 27 de mayo de 2014.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética en virtud de la función conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 093 del 2014, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, expidió la Resolución 696 del 4 de noviembre de 2015, por medio de la cual se identificó como proyecto



RESOLUCIÓN No. **755** DEL 2015

(**26 NOV 2015**)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 15-2015

Urgente el denominado Atlántico 2, que se ejecutará mediante el proceso de convocatoria pública, con fecha de entrada en operación en noviembre de 2018.

Que con fecha, 4 de noviembre del año en curso, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor en la Convocatoria Pública **UPME STR 15-2015**.

Que dentro de la Convocatoria Pública **UPME STR 15-2015**, adquirió los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, el **CONSORCIO SMA-CU**: conformado por las firmas **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** y **CONSULTORES UNIDOS S.A.**

Que el 18 de noviembre de 2015 presentó oferta el **CONSORCIO SMA-CU** conformado por las firmas **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** y **CONSULTORES UNIDOS S.A.**

Que el 19 de Noviembre el año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando 20151000020213 designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas por el oferente en el proceso de selección del Interventor.

Que el 19 y 20 de noviembre se realizó la verificación jurídica y financiera respectivamente de la Oferta presentada por el **CONSORCIO SMA-CU**, quedando el oferente habilitado.

Que el 19 de noviembre de 2015 en el desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el Sobre No 1 de la Oferta presentada, dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 15-2015, el Comité evaluador solicitó aclaraciones al Oferente: **CONSORCIO SMA-CU**.

El Oferente **CONSORCIO SMA-CU** presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20151260052462 el día 19 de noviembre de 2015.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 23 Noviembre de 2015, presentó Informe de Evaluación, con fundamento en la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que la Oferta presentada por el Oferente **CONSORCIO SMA-CU** cumple los requisitos exigidos para la Oferta Técnica, por lo tanto se **HABILITA** para evaluar su Oferta Económica.

Que tal como lo señala el numeral 11.2.1 de los TDR, se procedió a evaluar la Oferta Económica del Oferente habilitado técnicamente, arrojando el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA		
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR PARA CONVOCATORIA UPME STR 15 - 2015		
OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE (S)	CONSORCIO SMA-CU
Valor Mensual de la Oferta, Antes de IVA		\$ 17.397.534,00

RESOLUCIÓN No. **755** DEL 2015

(26 NOV 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 15-2015

Que el día 23 de noviembre de 2015, fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, sin que dentro del término otorgado se presentaran observaciones al mencionado informe.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada la parte técnica (incluye experiencia de los Profesionales y la Metodología).

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta técnica y económica presentada por el **CONSORCIO SMA-CU**, cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME STR 15 -2015**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SELECCIONAR al **CONSORCIO SMA-CU** conformada por las a empresa **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A CONSULTORES UNIDOS S.A**, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME STR 15–2015** “cuyo valor mensual incluido IVA por concepto de la Interventoría corresponde a la suma de veinte millones ciento ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos (\$20.181.139,00).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO SMA-CU** conformado por las empresas **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A y CONSULTORES UNIDOS S.A.**, en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 NOV 2015


RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General (E)